

\*

2022 – Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0261/22**

**VISTO:**

Ante el conocimiento de compromisos asumidos por la Provincia de Buenos Aires, y por la manifestación de incumplimiento o la situación en mora que afronta la misma frente a Instituciones o ciudadanos de la localidad de Oriente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa de Servicios Públicos de Oriente Ltda. le otorga los servicios de agua, luz, telefonía e internet a establecimientos educativos de la localidad, como también a las oficinas de ARBA.

Que asimismo, el local de atención al público donde funciona la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, es de propiedad privada, por lo cual la provincia abona un canon de alquiler al locatario del inmueble.

Que se ha tomado conocimiento del atraso significativo del pago de ambos aportes por parte del Gobierno Provincial; lo que sumaría alrededor de ocho (8) meses de demora.

Que el Capítulo I, de la Constitución de nuestra Provincia, pregona: “La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades”.

Que este Cuerpo Deliberativo trabaja de manera continua en pos de asegurar la continuidad de los servicios educativos siempre, así como también la atención de organismos públicos provinciales y nacionales para nuestros vecinos y vecinas del Distrito.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION:**

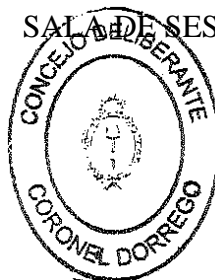
**ARTÍCULO 1º)** El Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, insta al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, efectivice el pago de las obligaciones para con el prestador de los servicios públicos antes mencionados, y con los particulares que correspondan, a fin de garantizar la continuidad de los mismos.-

**ARTÍCULO 2º)** Elevar copia de la presente disposición, al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires; al Ministro de Educación Pcial y al Director Ejecutivo de ARBA.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de octubre de 2022.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0097/22**